

---

Presidencia: Tayikistán

## 916ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 22 de mayo de 2019

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 12.45 horas

2. Presidencia: Embajador I. Kalandar

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD ACERCA DE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD Y LA GESTIÓN DE FRONTERAS: RETOS Y OPORTUNIDADES DEL ENFOQUE REGIONAL EN ASIA CENTRAL**

– *Ponencia a cargo del Sr. J. Holland, Director de la Escuela de la OSCE para Personal de Gestión Fronteriza en Dushanbe*

– *Ponencia a cargo de la Sra. V. Goncharova, Directora de proyectos, Programa de Gestión de Fronteras en Asia Central, Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias*

Presidente, Director de la Escuela de la OSCE para Personal de Gestión Fronteriza en Dushanbe, Sra. V. Goncharova, Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (FSC.DEL/105/19), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón (Socio para la Cooperación)

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL MECANISMO DE RECORDATORIO PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA OSCE

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 3/19 (FSC.DEC/3/19) relativa al mecanismo de recordatorio para la Red de Comunicaciones de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Situación en Ucrania y su entorno:* Ucrania, Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (FSC.DEL/106/19), Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Canadá
- b) *Maniobras militares a gran escala en Azerbaiyán, 20 a 24 de mayo de 2019:* Armenia (Anexo), Azerbaiyán

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Información sobre la 83ª reunión del Grupo de Comunicaciones de la OSCE (incluido el Intercambio Global de Información Militar 2019), Viena, 9 y 10 de mayo de 2019:* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos
- b) *Reunión del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) y Existencias de Munición Convencional (EMC), Viena, 28 de mayo de 2019:* Presidente del Grupo Informal de Amigos sobre APAL y EMC (Letonia)
- c) *Curso práctico acerca de la herramienta de presentación en línea de informes sobre APAL, Viena, 30 de mayo de 2019:* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos

4. Próxima sesión:

Miércoles, 29 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.JOUR/922

22 May 2019

Annex

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**916ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 922, punto 3 b) del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA**

Señor Presidente:

Es la segunda vez este año que la Delegación de Armenia toma la palabra para alertar al Foro de Cooperación en materia de Seguridad de una violación flagrante del Documento de Viena por parte de Azerbaiyán.

El 15 de mayo, el Ministerio de Defensa de la República de Azerbaiyán publicó en su página web oficial que, del 20 al 24 de mayo, se efectuarían maniobras militares a gran escala, conforme a un plan aprobado por el Presidente del país.

Según la misma fuente, en las maniobras participarían más de 10.000 efectivos militares; 150 carros de combate y otros vehículos acorazados; hasta 200 piezas de artillería, morteros y sistemas de lanzacohetes múltiples de diferentes calibres; y hasta 35 aviones y helicópteros.

De conformidad con el Capítulo V (“Notificación previa de determinadas actividades militares”), párrafo 40.1.1, del Documento de Viena 2011, esas maniobras deberían haberse notificado al menos con 42 días de antelación a su fecha de comienzo, dado que el número de efectivos sobrepasa el umbral establecido.

Señor Presidente:

Esas actividades militares, que no han sido notificadas por Azerbaiyán, se están realizando solo unos pocos días después de una reunión del Grupo de Trabajo informal sobre el Diálogo Estructurado, en la que se debatió, entre otras cosas, la importancia de la aplicación del Documento de Viena, especialmente de las disposiciones relativas a la notificación previa. La visión común expresada fue que solo podemos asegurar la paz y la estabilidad en la región garantizando la transparencia y restableciendo la confianza. Lamentablemente, la presente declaración viene a demostrar que Azerbaiyán no piensa lo mismo.

Las reiteradas violaciones del Documento de Viena por parte de Azerbaiyán no son un problema de carácter bilateral, ya que socavan la credibilidad de los compromisos que

todos hemos contraído en el área de la OSCE, y por ello instamos a todos los Estados participantes a que den una respuesta adecuada.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.



---

**916ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 922, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 3/19**  
**MECANISMO DE RECORDATORIO PARA LA RED DE**  
**COMUNICACIONES DE LA OSCE**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la disposición del Documento de Viena según la cual la Red de Comunicaciones de la OSCE se utilizará para la transmisión de mensajes,

Recordando también la Decisión N° 5/99 del FCS, en la que los Estados participantes se comprometen a conectarse a la Red y a hacer uso de ella de forma eficaz y económica para transmitir las comunicaciones entre Estados relativas a las notificaciones de tratados y de acuerdos,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE respecto de la aplicación plena y oportuna de todas las medidas que han acordado,

Decidido a seguir esforzándose por fortalecer la comunicación y el cumplimiento, según se indica en los Procedimientos operativos estándar para la Red de Comunicaciones de la OSCE (FSC.GAL/3/06) establecidos por el Grupo de Comunicaciones de la OSCE,

Reconociendo la necesidad de mejorar los procedimientos existentes con el fin de promover conjuntamente la aplicación y el cumplimiento de los compromisos por parte de los Estados participantes,

1. Autoriza a la Presidencia del FCS a adoptar las medidas necesarias para la aplicación del mecanismo de recordatorio para la Red de Comunicaciones de la OSCE;
2. Encarga al Presidente del Grupo de Comunicaciones y al Centro para la Prevención de Conflictos que respalden a la Presidencia del FCS en la aplicación de dicho mecanismo.

## **MECANISMO DE RECORDATORIO**

Este mecanismo se aplicará tanto a la puesta en práctica de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad convenidas como a otros compromisos establecidos por las decisiones del FCS.

### **Nivel A**

De conformidad con los Procedimientos operativos estándar para la Red de Comunicaciones de la OSCE, el Centro para la Prevención de Conflictos establecerá contacto verbal con un Estado participante si se da alguno de los casos siguientes:

- Si la estación principal de usuario final queda desconectada de la Red de Comunicaciones de la OSCE durante más de una hora en horario laboral principal de la OSCE;
- Si la estación principal de usuario final sufre desconexiones reiteradas de la Red de Comunicaciones de la OSCE;
- Si no se puede acceder a los Puntos de Contacto designados.

El Centro para la Prevención de Conflictos facilitará asistencia técnica o administrativa a todo Estado participante que la solicite.

### **Nivel B**

Si el problema no se resuelve y no se da una explicación en el plazo de dos semanas, el Centro para la Prevención de Conflictos facilitará a la Presidencia del FCS información de la situación. Por su parte, y antes de que hayan transcurrido las dos semanas siguientes, la Presidencia del FCS enviará al Estado participante en cuestión una carta de recordatorio en nombre del FCS, preparada por el Centro para la Prevención de Conflictos.

La Presidencia del FCS informará al Foro acerca de las cartas enviadas y de las respuestas que se hayan recibido.

### **Nivel C**

Si no se ha dado ninguna explicación en las cuatro semanas posteriores al envío de la carta de recordatorio, la Presidencia del FCS contactará directamente con el Estado participante que ha incumplido su compromiso, con el fin de determinar:

- Las razones por las que no ha dado una explicación por escrito y/o no ha respondido a la carta de recordatorio de la Presidencia;

- Los obstáculos que hayan impedido el cumplimiento y/o los problemas que hayan surgido en la aplicación; y
- Las posibles necesidades de asistencia y soluciones.

La Presidencia del FCS informará al Foro acerca del estado de los contactos del Nivel C, con carácter general.